



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 2549/2017

La Paz, 8 de septiembre de 2017

VISTOS:

Mediante memorial de fecha 03 de septiembre de 2015, dirigido por el Rector de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz - UTEPSA, al Ministro de Educación, solicita la aprobación de Adecuación Normativa de Estatuto Orgánico y los siguientes Reglamentos Internos: Reglamento Institucional, Reglamento Docente, Reglamento Estudiantil, Reglamento de Personal Administrativo, Reglamento de Autoevaluación, Reglamento de Becas, Reglamento de Graduación, Reglamento de Investigación y Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado y la sociedad tienen tuición, plena sobre el Sistema Educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional.

Que el Artículo 57 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece que las Universidades Privadas son instituciones académico científicas de formación profesional y de investigación, generando conocimientos a partir del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, respondiendo a las necesidades y demandas sociales y productivas de las regiones y del País, se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 070, señala que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre otras, gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional y ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional velando su calidad y pertinencia.

Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1070 de 28 de noviembre del 2011, ratifica la autorización de apertura y funcionamiento legal de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, con Sede en la ciudad de Santa Cruz, conforme a la Resolución Secretarial N° 350, de 13 de abril de 1995, emitida por la entonces Secretaria Nacional de Educación del Ministerio de Desarrollo Humano y Resolución Ministerial N° 602/04 de 29 de noviembre de 2014, emitida por el Ministerio de Educación.

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1433 de fecha 12 de diciembre de 2012, aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.

Que la Disposición Transitoria Primera del precitado Decreto Supremo, dispone que como cas Universidades Privadas deberán adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento General s.R.M.L. de Universidades Privadas y reglamentos específicos, considerando los siguientes plazos:

a. En procesos académicos administrativos institucionales, hasta un plazo máximo de dieciocho (18) meses, y b. Los diseños curriculares deberán ser adecuados hasta un plazo máximo de dos (2) años; su implementación será al inicio de una nueva gestión académica.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 615/2014 de 27 de agosto de 2014, dispone aprobar los nueve (9) Reglamentos Específicos y una (1) Guía Metodológica, para las Universidades Privadas.





la revolución educativa AVANZA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Conforme al original.

CONSIDERANDO II:

Que en atención a lo solicitado, la Dirección General de Educación Superior Universitaria inicia el procedimiento correspondiente para la contratación de servicios de revisión de Adecuación Normativa de Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz - UTEPSA, que concluye con la adjudicación y suscripción de Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios del Proveedor Orlando Víctor Huanca Rodríguez (DGAJ/CM-0151/2015 de 25 de noviembre de 2015), de la precitada Universidad.

Que mediante Nota de 04 de noviembre de 2016, dirigida por la Secretaria General de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz - UTEPSA, al Director General de Educación Superior Universitaria, adjunta Comprobante de Depósito Bancario N° 62710501 por el monto de Bs10.000.- (Diez Mil 00/100 Bolivianos), del Banco Unión S.A., correspondiente a la Evaluación de Adecuación Institucional.

Que cursan en antecedentes los Informes de revisión de Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz - UTEPSA presentados por el Proveedor contratado Orlando Víctor Huanca Rodríguez, el primer Informe de fecha 21 de diciembre de 2015 y el Informe Final de 29 de abril del 2016, de acuerdo al "Formulario de Adecuación Institucional"; en cumplimiento y aplicación de lo dispuesto por la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESU N° 0474/2017 de 5 de junio de 2017, emitido por el Profesional V en Acreditación a.i., de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, al Informe Técnico Final IN/VESFP/DGESU N° 0717/2016 de 18 de octubre de 2016, emitido por el mismo Profesional, señala que la Universidad Tecnológica Privada Santa Cruz – UTEPSA, ha subsanado las observaciones realizadas mediante Nota Interna NI/DM N° 0021/2017 de 6 de enero de 2017, con relación al contenido del Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos; por lo que, se establece que la Universidad de referencia cumple con la Adecuación Normativa de Estatuto Orgánico y los siguientes Reglamentos Internos: Reglamento Institucional, Reglamento Docente, Reglamento Estudiantil, Reglamento de Personal Administrativo; Reglamento de Autoevaluación; Reglamento de Becas, Reglamento de Graduación, Reglamento de Investigación y Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural, recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Adecuación Normativa de los precitados Reglamentos para la implementación en la referida Universidad.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESU N° 0720/2017 de 27 de julio de 2017, emitido por la Profesional V Encargada de Análisis Jurídico y Seguimiento de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que en mérito a los argumentos de conformidad expresados en el Informe Técnico IN/VESFP/DGESU N° 0474/2017 de 5 de junio de 2017, emitido por el Profesional V en Acreditación a.i., de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y los previsto en el Reglamento General de Universidades Privadas, aprobado por Decreto Supremo N° 1433 de fecha 12 de diciembre de 2012 y Reglamentos Específicos, aprobados por Resolución Ministerial N° 615/14 de fecha 27 de agosto de 2014, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe la Adecuación Normativa de Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos de la Universidad Tecnológica Privada Santa Cruz – UTEPSA, con Sede en la ciudad de Santa Cruz, por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.











Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Educación Moromboeguasu Jeroata Yachay Kamachina Yaticha Kamana



POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar la Adecuación Normativa del Estatuto Orgánico y los siguientes Reglamentos Internos: Reglamento Institucional, Reglamento Docente, Reglamento Estudiantil, Reglamento de Personal Administrativo, Reglamento de Autoevaluación, Reglamento de Becas, Reglamento de Graduación, Reglamento de Investigación y Reglamento de Interacción Social y Difusión Cultural de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PRIVADA DE SANTA CRUZ - UTEPSA, con sede en la ciudad de Santa Cruz.

Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Unidad de Títulos Profesionales, quedan encargados del cumplimiento estricto de la presente Resolución Ministerial.

Registrese, comuniquese y cúmplase

SIIVIA RAQUE Mejia Laura
SIIVIA RAQUE Mejia Laura
BHRECTORA GENERAL DE
B

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN

kzvn

Lic. Ferrardo Cortez Baldiviezo
HELMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación, certifica que la Firma de:

16 UCT 2017

Es copia fiel de la que curst en nuestros registros

Mary Luynia Flores Alfaro

ENCARGADA DEL EQUIPO

DE MEMORIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO EL SQUIPO

MINISTERIO

MINISTERIO EL SQUIPO

MINISTERIO

la revolución educativa AVANZA